



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

Adquisición de combustible en la modalidad tickets de Gasolina y Gasoil para el abastecimiento de la flotilla vehicular de la institución.

COMPARACIÓN DE PRECIOS

REFERENCIA: TESORERÍA NACIONAL-CCC-CP-2025-0004



Ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana

marzo de 2025

Contenidos

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Descripción de los bienes	4
4. Lugar de entrega de los bienes	5
5. Tiempo para la entrega de los bienes	5
6. Forma de pago.....	6
7. Cronograma de actividades	6
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	7
8.1 Ofertas presentadas en formato papel	8
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	8
9. Documentación a presentar	8
10. Contenido de la oferta técnica	9
10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.....	9
10.2 Documentación técnica: deben estar conforme a todas las especificaciones técnicas detalladas en el numeral	
3. Descripción de los bienes [No subsanable]	11
junto a la propuesta técnica deben presentar los demás documentos detallados a continuación	11
1. Copia de la Certificación emitida por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) que indique el cumplimiento de las normas sectoriales NORDOM 415 Diesel y NORDOM 476 Gasoil sin plomo. (subsanable).....	11
2. Copia de Certificaciones de Responsabilidad Social y Cuidado del Medio Ambiente	11
3. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente. (subsanable)	11
4. Copia Certificación de Garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique). (subsanable)	11
5. Copia del Registro Nacional de Estaciones de Expendido de Combustible, emitido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). (subsanable)	11
6. Mínimo dos (2) constancia de instituciones (sector público y/o privado) donde la empresa ha suministrado combustible mediante tickets en los dos (2) último año. (subsanable).....	11
10.3 Contenido de la Oferta Económica	11
12. Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	12
13. Metodología de evaluación	13
13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	13
13.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	13
13.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	15
13.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	16
3. Descripción de los bienes [No subsanable]	16
14. Criterio de adjudicación.....	17

14.1	Adjudicaciones posteriores	18
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN		18
15.	Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	18
15.1	Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	19
16.	Evaluación de propuestas técnicas, aclaraciones y subsanación	19
17.	Debida diligencia.....	20
18.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	20
19.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	21
20.	Confidencialidad de la evaluación	21
21.	Desempate de ofertas.....	22
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		22
22.	Plazo para la suscripción del contrato.....	22
23.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	22
24.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	22
25.	Suspensión del contrato.....	23
26.	Recepción de los bienes.....	23
27.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	24
28.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	24
29.	Objetivo y alcance del pliego.....	24
30.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	24
31.	Marco normativo aplicable	25
32.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.....	26
33.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	26
34.	Derecho a participar.....	26
35.	Prácticas prohibidas.....	27
36.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	27
37.	Contratación pública responsable	28
38.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	28
39.	Anexos documentos estandarizados.....	29

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Tesorería Nacional en su Plan Operativo Anual (POA) del año 2025 tiene como actividad programada la «Adquisición de combustible en la modalidad tickets de gasolina y gasoil, para el abastecimiento de la flotilla vehicular de la Tesorería Nacional.

Tomando en consideración el consolidado del histórico de gastos del último año calendario respecto a la adquisición de combustible y a los fines contamos con una estimación referencial de **tres millones seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,600,000.00)**, en cuanto al monto del procedimiento de contratación a realizar por **Comparación de Precios**, conforme a los procedimientos de selección ordinarios establecidos en el artículo 16 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Estas informaciones de los montos referenciales están incluidas en dos partidas con montos iguales designados para el **segundo (2) trimestres y cuarto (4) trimestre** en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del año en curso, siguiendo las políticas, normas y metodología establecidas por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y en cumplimiento del artículo 38 de la citada ley y del artículo 63 del Reglamento de aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 416-23. Y de la Guía de Buenas Prácticas para la adquisición de Combustible

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la; **Adquisición de combustible en la modalidad tickets de gasolina y gasoil para el abastecimiento de la flotilla vehicular de la institución**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- **el objeto de la contratación conforme a la codificación UNSPSC 1510000-Combustibles**, por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente **la actividad comercial - conforme a la codificación UNSPSC 15101505 - Combustible Diesel y 15101506 - Gasolina**

3. Descripción de los bienes

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación, el objeto de la presente convocatoria la « **Adquisición de combustible en la modalidad tickets de gasolina y gasoil para el abastecimiento de la flotilla vehicular de la institución**, correspondiente al período estimado **marzo a septiembre 2025** , de acuerdo con las condiciones fijadas a continuación:

MODALIDAD DEL COMBUSTIBLE	DENOMINACIÓN DE LOS TICKETS	CANTIDAD DE TICKETS	MONTO CONTRATAR
Tickets de Combustible	RD\$1000	1500	RD\$ 1,500,000.00
Tickets de Combustible	RD\$ 2000	200	RD\$ 400,000.00
Tickets de Combustible	RD\$ 200	1000	RD\$ 200,000.00

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

<i>Tickets de Combustible</i>	500.00	3000	RD\$ 1,500,000.00
		MONTO A CONTRATAR	RD\$3,600,000.00

Tipos de Combustibles		Monto total de la contratación RD\$
Combustible Diesel y Gasolina		RD\$3,600,000.00
Descripción de los <i>Tickets</i>		Monto total de la contratación RD\$
La denominación y distribución de los <i>tickets</i> de combustible será: <ul style="list-style-type: none"> • 200 DE 2,000= RD\$400,000.00 • 1500 DE 1,000= RD\$1,500,000.00 • 3000 DE 500.00=RD\$1,500,000.00 • 1000 DE 200= RD\$200,000.00 		RD\$3,600,000.00
Ubicación Geográfica y estación de expendio		
Los proveedores deben contar con estaciones dentro del perímetro de no más de 4.5 kilómetros de distancia de la oficina ubicada en la Avenida México #45, Sector Gascue, Distrito Nacional, y estaciones de servicio a nivel nacional.		
Informaciones de que deben contener los tickets		
Los tickets de combustible deben contener la siguiente información: la fecha de emisión, nombre comercial y logo de la empresa, denominación y valor, fecha límite de vigencia y código identificador único		
Vigencia de los Tickets		
Los Tickets deben tener una vigencia mínima de un (1) año		
Rubros de procedimiento		
15101505- Combustible diésel		
15101506- Gasolina		

4. Lugar de entrega de los bienes

El lugar de entrega del bien a adquirir es en el Departamento de Almacén y Suministros, de la Tesorería Nacional, ubicado en la avenida México núm. 45, Gascue, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

5. Tiempo para la entrega de los bienes

Los ***tickets*** deberán entregarse, en cada solicitud, en una sola partida a requerimiento de la Institución, luego de la firma y certificación del contrato.

El plazo para la entrega de los bienes propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

6. Forma de pago

La condición de pago establecida es a crédito, después de enviadas las facturas por el proveedor y entregados los tickets c combustibles mensuales a la institución, se realizará el pago en un tiempo de quince (15) días hábiles conforme a lo recibido.

Párrafo: La entidad contratante establece las siguientes condiciones de pago:

- a) el proveedor adjudicatario no estará exento de ningún pago de impuesto y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas.
- b) El proveedor adjudicatario será responsable de solicitar la carta de retención de cada pago recibido.
- c) El proveedor adjudicatario al momento de presentar la factura deberá entregar su certificación de que se encuentra al día con sus obligaciones fiscales emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad social (TSS) donde se evidencia que el oferente se encuentra al día en sus obligaciones de la seguridad social.

Duración del contrato de Servicio

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE Y HASTA SU FIEL CUMPLIMIENTO.

7. Cronograma de actividades

Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	21/03/2025 10:30  *
Presentación de aclaraciones	26/3/2025 10:30  *
Reunión aclaratoria	 *
Acto de asignación de riesgo	 *
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	27/3/2025 15:30  *
Presentación de Credenciales/Oferas técnicas y Ofertas Económicas	31/3/2025 10:30  * Sugerir restantes fechas
Apertura de Credenciales/Oferas técnicas	31/03/2025 10:40  *
Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	31/03/2025 10:50  *
Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	31/03/2025 11:30  *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	31/03/2025 11:40  *
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	31/03/2025 12:30  *
Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	02/04/2025 12:30  *
Apertura Oferta Económica	04/04/2025 10:30  *
Evaluación de Ofertas Económicas	04/04/2025 10:40  *
Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	04/04/2025 10:50  *
Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	08/04/2025 10:50  *
Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	09/04/2025 11:30  *
Acto de Adjudicación	09/04/2025 11:40  *
Notificación de Adjudicación	09/04/2025 12:30  *
Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	11/04/2025 12:30  *
Suscripción del Contrato	25/04/2025 10:30  *
Publicación del Contrato	30/04/2025 10:30  *
Plazo de validez de las ofertas	30 * <input type="text" value="Días"/> *

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, ubicado en la avenida México núm. 45, Gascue, Ministerio de Hacienda en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” y en el “**Sobre B**”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2) fotocopias** simples(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “**COPIA**” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)

Firma del (la) Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TESORERÍA NACIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)

REFERENCIA: TN-CCC-CP- 2025-0004

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la

documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación a presentar¹

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **1510000-Combustibles**
- 6) Copia del Registro Mercantil actualizado, donde se especifique que la actividad de la sociedad es afín al objeto o rubro de esta contratación.
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes del oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellada en cada una de sus páginas por la referida Cámara. Si se ha realizado alguna modificación a los Estatutos Sociales, deberán remitir las actas correspondientes a dicha modificación.
- 8) Copia de la última Acta Asamblea de Accionistas o Socios, según corresponda, mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración o Gerencia, con su correspondiente nómina de presencia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y sellada en cada una de sus páginas por la referida Cámara.
- 9) Copia del Acta del Órgano de Administración competente de la empresa oferente, mediante la cual se designa su representante legal o apoderado, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (si aplica). Si la sociedad comercial participante está siendo representada por su Presidente o Gerente, y sus Estatutos Sociales otorgan Poder de Representación a ese funcionario, figurando como tal en el Certificado de Registro Mercantil, no es necesario presentar este requerimiento.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

10) Copia legible y vigente de la cédula de identidad y electoral del representante legal o apoderado

de la empresa. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible de su documento identidad y/o pasaporte vigente **(según aplique)**.

11) Certificación de MIPYME, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, para el caso de que se encuentre clasificada y registrada como una micro, pequeña o mediana empresa.

12) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado³ debidamente firmado y sellado.

13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Para consorcios:

En el caso de consorcios, en adición a los requisitos anteriormente expuestos, los cuales deberán ser aportados por cada una de las sociedades consorciadas, deberán entregarse los documentos indicados a continuación:

Copia del Acto Notarial o Contrato, debidamente registrado, mediante el cual se formaliza el consorcio, el cual debe incluir la denominación y generales del consorcio, objeto del mismo, obligaciones y responsabilidades de cada sociedad consorciada, duración o plazo de vigencia, régimen de ganancias y pérdidas, el sistema de administración y la contribución de cada miembro en los gastos comunes.

Copia del Acta de reunión de las sociedades consorciadas, debidamente registrada, mediante la cual se nombran los miembros del Consejo de Administración y período por el cual son nombrados (si aplica).

Poder especial, mediante el cual se designa el representante o gerente único del Consorcio, autorizado y suscrito por todas las sociedades consorciadas.

Nota: en el eventual caso de que el consorcio resulte adjudicatario, deberá obtener y entregar, previa suscripción de contrato, la documentación que se menciona a continuación:

1. Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de conformidad con las disposiciones del Decreto núm. 408-10, de fecha 12 de agosto de 2010.
2. Registro de Proveedores del Estado (RPE) vigente, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en virtud de las disposiciones del artículo 28 del Decreto núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06.

10.2 Documentación técnica: deben estar conforme a todas las especificaciones técnicas detalladas en el numeral **3. Descripción de los bienes [No subsanable]**

junto a la propuesta técnica deben presentar los demás documentos detallados a continuación:

2. Copia de la Certificación emitida por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) que indique el cumplimiento de las normas sectoriales NORDOM 415 Diesel y NORDOM 476 Gasoil sin plomo. **(subsanable)**

3. Copia de Certificaciones de Responsabilidad Social y Cuidado del Medio Ambiente.

4. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente. **(subsanable)**

5. Copia Certificación de Garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique). **(subsanable)**

6. Copia del Registro Nacional de Estaciones de Expendido de Combustible, emitido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). **(subsanable)**

7. Mínimo dos (2) constancia de instituciones (sector público y/o privado) donde la empresa ha suministrado combustible mediante tickets en los dos (2) último año. **(subsanable)**

8. Listado de estaciones de expendio: oferente-proponente deberá presentar el listado de las

estaciones de expendido de combustible donde serán válidos los tickets indicando: Nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y horario de servicio (**subsancable**)

10.3 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente presentará su propuesta por el monto total referencial de este procedimiento. En este monto deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

Debido a que el precio del combustible es fijado semanalmente por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM), los oferentes deben presentar su oferta económica sobre la base del monto estimado de la contratación y, a su vez, indicar el porcentaje de descuento ofertado.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes tres meses contando a partir día de la apertura de las ofertas, hasta el 31 de marzo del 2025

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

11. Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger la TESORERIA NACIONAL ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente (30) días, contados a partir del día de la apertura de oferta técnica y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Garantía de seriedad de la oferta**, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de la TESORERIA NACIONAL
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia aproximada hasta el 30 de abril 2025
- d) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;

Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento

12. Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.033**), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2) fotocopias** simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **11. Garantía de la seriedad de la oferta**, del presente pliego de condiciones. [**Subsanable**]⁵.

13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"⁶

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **10.2 Documentación técnica**: deben estar conforme a todas las especificaciones técnicas detalladas este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

Disponibilidad de bomba o estaciones de servicios a nivel nacional y convenientemente con una estación próxima a la institución para fines de abastecimiento diario de los vehículos institucionales. **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

13.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **10.1 Documentación de la oferta técnica sobre "A" a) Documentación legal** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar documentación legal: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1)Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
2)Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
3)Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	
4)Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	
5)Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 15100000-Combustibles .	

Criterio a evaluar documentación legal: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
6) Copia del Registro Mercantil actualizado, donde se especifique que la actividad de la sociedad es afín al objeto o rubro de esta contratación	
7) Copia de los Estatutos sociales vigentes del oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y sellada en cada una de sus páginas por la referida Cámara. Si se ha realizado alguna modificación a los Estatutos Sociales, deberán remitir las actas correspondientes a dicha modificación	
8) Copia de la última Acta Asamblea de Accionistas o Socios, según corresponda, mediante la cual se nombra el actual Órgano de Administración o Gerencia, con su correspondiente nómina de presencia, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente y sellada en cada una de sus páginas por la referida Cámara	
8) Copia del Acta del Órgano de Administración competente de la empresa oferente, mediante la cual se designa su representante legal o apoderado, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (si aplica). Si la sociedad comercial participante está siendo representada por su Presidente o Gerente, y sus Estatutos Sociales otorgan Poder de Representación a ese funcionario, figurando como tal en el Certificado de Registro Mercantil, no es necesario presentar este requerimiento	
9)Copia legible y vigente de la cédula de identidad y electoral del representante legal o apoderado de la empresa. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible de su documento identidad y/o pasaporte vigente (según aplique)	
10) Certificación de MIPYME, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, para el caso de que se encuentre clasificada y registrada como una micro, pequeña o mediana empresa	
11)Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ⁷ debidamente firmado y sellado	
12)Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	

<p>Para consorcios:</p> <p>En el caso de consorcios, en adición a los requisitos anteriormente expuestos, los cuales deberán ser aportados por cada una de las sociedades consorciadas, deberán entregarse los documentos indicados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Acto Notarial o Contrato, debidamente registrado, mediante el cual se formaliza el consorcio, el cual debe incluir la denominación y generales del consorcio, objeto del mismo, obligaciones y responsabilidades de cada sociedad consorciada, duración o plazo de vigencia, régimen de ganancias y pérdidas, el sistema de administración y la contribución de cada miembro en los gastos comunes. 2. Copia del Acta de reunión de las sociedades consorciadas, debidamente registrada, mediante la cual se nombran los miembros del Consejo de Administración y período por el cual son nombrados (si aplica). 	
--	--

Criterio a evaluar documentación legal: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>3. Poder especial, mediante el cual se designa el representante o gerente único del Consorcio, autorizado y suscrito por todas las sociedades consorciadas.</p> <p>Nota: en el eventual caso de que el consorcio resulte adjudicatario, deberá obtener y entregar, previa suscripción de contrato, la documentación que se menciona a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de conformidad con las disposiciones del Decreto núm. 408-10, de fecha 12 de agosto de 2010. 2. Registro de Proveedores del Estado (RPE) vigente, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en virtud de las disposiciones del artículo 28 del Decreto núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06. 	

13.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el **10.2 Documentación técnica:** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas descritas en este pliego con sus anexos, la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación para la documentación técnica será bajo la modalidad **"Cumple/No cumple"**

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

Especificaciones técnicas conforme al numeral 10.2 Documentación técnica	3. Descripción de los bienes [No subsanable]	
	2. Copia de la Certificación emitida por el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) que indique el cumplimiento de las normas sectoriales NORDOM 415 Diesel y NORDOM 476 Gasoil sin plomo (subsanable)	
	3. Copia de Certificaciones de Responsabilidad Social y Cuidado del Medio Ambiente. (subsanable)	
	4. Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente. (subsanable)	
	5. Copia Certificación de Garantía del combustible a ser adquirido emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique). (subsanable)	
	6. Copia del Registro Nacional de Estaciones de Expendido de Combustible, emitido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). (subsanable)	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	7. Mínimo dos (2) constancia de instituciones (sector público y/o privado) donde la empresa ha suministrado combustible mediante tickets en los dos (2) último año. (subsanable)	
	8. Listado de estaciones de expendio CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL: oferente-proponente deberá presentar el listado de las estaciones de expendido de combustible donde serán válidos los tickets indicando: Nombre de la estación, dirección exacta, teléfono, nombre completo de la persona responsable de la estación y horario de servicio (subsanable)	

13.4 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **“Cumple/No cumple” indicativo de tabla para evaluación económica**

En la fase de evaluación de las ofertas económicas, la institución verificará:

- a) La **garantía de seriedad de la oferta**
- b) El **formulario contentivo de la oferta económica** presentado por el oferente, cual puede consistir en el formulario estándar núm. SNCC.F.033 de Oferta Económica o en el formato propio del proveedor

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

<p>a)Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía: Fianza, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá cumplir con el tiempo establecido en el numeral <u>11.Garantía de seriedad de la oferta</u></p>	<p>Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada</p>	<p>[Insertar cumple/ no cumple]</p>
<p>b)El formulario contentivo de la oferta económica presentado por el oferente, cual puede consistir en el formulario estándar núm. SNCC.F.033 de Oferta Económica o en el formato propio del proveedor</p>	<p>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</p>	

14. Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más razonable para los intereses institucionales tomando en cuenta la recomendación de los peritos técnicos mediante el informe pericial y formularios anexos y considerando la **calidad / precio, descuento y mayor cantidad de estaciones de combustible a nivel Nacional y en el Distrito Nacional**, además de las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

14.1 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Tres (3) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **24. Garantía de fiel cumplimiento del contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, «Adquisición de combustible en la modalidad tickets de combustible para el abastecimiento de la flotilla vehicular de la institución. con el número de **REFERENCIA: TN-CCC-CP-2025-0004**, la

recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas separadas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **las 10:30 am. del día 31 de marzo 2025, fecha y hora establecida en el cronograma de actividades.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

15.1 Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, la Apertura **Ofertas técnicas “Sobre A” será el día 31 de marzo a las 10: 30 am.** según fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades y a través de **la plataforma digital Microsoft Teams, el cual se le enviará un Link de acceso a de ser requerido por los Proponentes/Oferentes interesados.**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

16. Evaluación de propuestas técnicas, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de las propuestas técnicas y ofertas económicas evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral **Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por EL CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables,

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por EL CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y evaluación y recomendación, con base en los criterios establecidos, EL CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación EL CCC así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

17. Debida diligencia

LA TESORERIA NACIONAL, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **LA TESORERIA NACIONAL**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

18. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en numeral **14. Criterio de Adjudicación** de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas** informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

19. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

20. Confidencialidad de la evaluación

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

21. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos (2) o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines la modalidad de sorteo, se procederá a introducir en una URNA los nombres de los Oferentes que resulten empatados y el nombre del oferente que extraigan será el Adjudicatario., para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

22. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **LA TESORERIA NACIONAL** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

23. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de TESORERIA NACIONAL, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

24. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la **tesorería nacional**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo de **Presentación Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

⁸ Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **seis (6) meses**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

25. Suspensión del contrato

LA TESORERIA NACIONAL podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

26. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **Tres (3) días hábiles**⁹ días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles¹⁰, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo¹¹ no superior a **Tres (3) días** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

27. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de treinta **(30) de días;**
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

28. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

29. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, de **COMPARACION DE PRECIOS « Adquisición de combustible en la modalidad tickets de gasolina y gasoil para el abastecimiento de la flotilla vehicular de la institución, convocado por TESORERIA NACIONAL con el número de REFERENCIA: TN-CCC-CP-2025-0004,** así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

30. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación la « **Adquisición de combustible en la modalidad tickets de gasolina y gasoil para el abastecimiento de la flotilla vehicular de la institución,** con el número de **REFERENCIA: TN-CCC-CP-2025-0004, COMPARACIÓN DE PRECIOS,** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

EL CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹². Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución LA TESORERÍA NACIONAL podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular de EL CCC, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas EL CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

31. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023; y de la Guía de Buenas Prácticas para la adquisición de Combustible
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

32. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.tesoreria.gov.do, como en el Portal de Transparencia www.tesoreria.gov.do de la Tesorería Nacional, a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

33. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

34. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

35. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹³, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

36. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a EL CCC, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

37. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la TESORERIA NACIONAL exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la TESORERIA NACIONAL otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación LA TESORERIA NACIONAL podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

38. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

39. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente SNCC.F.042
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Formulario debida diligencia y conflicto de interés



Lic. Celeste Bautista Lara
Encargada Administrativa y Financiera



Lic. Daniel Reynoso
Encargado de Compras